



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

000113

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085 - 2018 - MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de marzo del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA:

VISTOS:

- ✓ Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-MPDN/A, de fecha 28 de Noviembre de 2017.
- ✓ Resolución Administrativa N° 008-2018-SGATR-MDPN, de fecha 22 de Febrero de 2018
- ✓ Informe N° 008-2018-UPM/MDPN, de fecha 26 de Febrero de 2018.
- ✓ Informe N° 060-2018-OATR/MDPN, de fecha 02 de Marzo de 2018.
- ✓ Informe Legal N° 124-2018/AL/MDPN, de fecha 02 de Marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son persona jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público Nacional.

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la administración, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2012-A-/MDPN-2011 de fecha 27 de Julio del 2011.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0075-2017/MDPN, de fecha 29 de Marzo de 2017, donde se resuelve en Artículo Primero: Delegar al Gerente Municipal las funciones administrativas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante la Ordenanza N° 009-2015 **Reglamento de Aplicación y Sanciones - Cuadro Único de Infracción y Sanciones** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de fecha 10 de julio de 2015, se sanciona todo tipo de infracción o falta que se cometa dentro de la jurisdicción distrital;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-MPDN/A, de fecha 28 de Noviembre de 2017 resuelve: Revocar la Licencia de Funcionamiento N° 83 a nombre de ALINA PAULA PAUYAC VALDEZ, en el local denominado "RINCONCITO HUANCVELICANO" sito en **AV. GROCIO PRADO N° 745 - Pueblo Nuevo - Chíncha;**

Que, mediante Exp. N° 897-2018 el sr. PAUYAC VALDEZ JULIO CESAR, solicita el permiso para un espectáculo público no deportivo; SIENDO DELARADO IMPROCEDENTE MEDIANTE Resolución Administrativa N° 008-2018-SGATR-MDPN, deduciendo de ello que no se debía realizar la actividad señalada para el día 24 de febrero de 2018 en dicho local;

Que, mediante Informe N° 008-UPM/MDPN de fecha 26 de Febrero de 2018, deja constancia junto con el área de rentas de que aún de haber sido notificado mediante Carta Notarial N° 00116-2018 del 22/02/2018; se llevó a cabo dicho evento. Consta en los anexos de dicho informe el Acta N° 051 firmada por los funcionarios de Policía Municipal, y Rentas; asimismo el señor representante de local Pauyac Valdez, Julio Cesar y su abogado Fajardo Nuñez Jesús Emilio, constituyendo con ello el acto de haber aperturado un local comercial sin la debida Autorización correspondiente por tener nula la Licencia Comercial de Funcionamiento.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

000112

Que, con Informe N° 060-2018-OATR/MDPN, de fecha 02 de Marzo de 2018, el Encargado de la Sub Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad, informa que reconocida se debe imponer la multa correspondiente a la infracción tipificada con Código n° 1.1.02 *“por aperturar un establecimiento comercial, el conductor o propietario, sin contar con la respectiva licencia de funcionamiento, para los giros de video pub, discoteca, bar, cantina, night club, salones de baile o giros que impliquen el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.”*, correspondiente al 100% de la UIT, con un total de **S/. 4150.00** nuevos soles.

Que, con Informe N° 124-2018/AL/MDPN, de fecha 02 de Marzo de 2018, el Asesor Legal de la Municipalidad opina que se **PROCEDE** a imponer la multa correspondiente tal como se indica la Ordenanza N° 009-2015-MDPN y que se aplique el cierre definitivo.

Que, es política institucional de este Gobierno Local, impulsada por la presente gestión municipal, velar por el desarrollo integral de los pobladores del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha; en consecuencia y estando a los argumentos antes expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER LA MULTA CORRESPONDIENTE A LA INFRACCIÓN TIPIFICADA CON CODIGO N° 1.1.02 *“Por aperturar un establecimiento comercial, el conductor o propietario, sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento, para los giros de video pub, discoteca, bar, cantina, night club, salones de baile o giros que impliquen el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.”*. CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA UIT, CON UN TOTAL DE **S/. 4150.00** NUEVOS SOLES.

ARTICULO SEGUNDO.- APLÍQUESE LA MEDIDA COMPLEMENTARIA ADJUNTA AL PRESENTE DE: **CLAUSURA DEFINITIVA**, conforme al Cuadro de infracción y sanciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Oficina de Rentas y Fiscalización de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Oswaldo Basilio Benavente Quispe
GERENTE MUNICIPAL